

AYUNTAMIENTO DE COAÑA



Código de Documento ADL16I002O	Código de Expediente ADL/2019/27	Fecha y Hora 31/03/2022 12:42	Página 1 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0B6I352126540C6X09IP		

ACTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Reunidos a fecha de 29 de marzo de 2022 los siguientes miembros del tribunal de selección, nombrados por Resolución de Alcaldía de 18 de marzo de 2022 con la finalidad de seleccionar un/a auxiliar de ayuda a domicilio:

Presidenta: María Pilar López Pérez (Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Coaña).

Vocales: Sonia Peláez Valle (Coordinadora del SAD Municipal), Marta Coronas Martínez (Trabajadora Social Municipal), Matilde Bustelo Díaz (representante de los trabajadores).

Secretaria: Inés García Díaz (empleada municipal).

Una vez recibida la documentación aportada por las personas candidatas a la oferta presentada en el Servicio Público de Empleo, se procede a valorar la misma a aquellas personas que han enviado su Currículum Vitae acreditado según se establecía en la oferta de empleo publicada el pasado 18 de marzo de 2022 y en base a la baremación establecida en la referida Resolución de Alcaldía de la misma fecha.

Es por ello, que se valora la documentación aportada por las siguientes personas candidatas ADMITIDAS:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	L.F.G.	4542*028G
2	P.D.D.	5048*247Q
3	M.A.T.G.	4452*499C
4	M.C.B.R.	7759*008T
5	I.S.Q.	4543*677L
6	S.L.V.	5351*557H
7	A.C.S.	5351*216X

Las siguientes personas candidatas quedan EXCLUÍDAS por las causas que se indican:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	C.V.A.L.	X585*78*C	Currículum no acreditado. Sin titulación mínima exigible.
2	M.J.P.G.	4543*260G	No acreditación de titulación mínima exigible.

AYUNTAMIENTO DE COAÑA



Código de Documento ADL16I0020	Código de Expediente ADL/2019/27	Fecha y Hora 31/03/2022 12:42	Página 2 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0B6I352126540C6X09IP		

3	M.G.I.	SE DESCONOCE	Currículum no acreditado.
4	M.R.L.N.	SE DESCONOCE	Currículum no acreditado.
5	M.C.O.	Y80*451*E	Sin titulación mínima exigible. Sin carné de conducir.
6	A.D.F.	7177*840G	Currículum no acreditado.

Valorada la documentación aportada por las personas admitidas y aplicado el baremo de méritos establecido en la Resolución de Alcaldía de 18 de marzo de 2022, se determinan las siguientes puntuaciones:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	S.L.V.	5351*557H	5,7	0	5,7
2	P.D.D.	5048*247Q	4,8	0	4,8
3	A.C.S.	5351*216X	0	2,5	2,5
4	I.S.Q.	4543*677L	0	2	2
5	L.F.G.	4542*028G	0	0	0
6	M.A.T.G.	4452*499C	0	0	0
7	M.C.B.R.	7759*008T	0	0	0

Es por ello, que la candidata seleccionada sería S.L.V., con D.N.I. 5351*557H, y tal como se establecía en el apartado segundo de la Resolución de Alcaldía de 18 de marzo de 2022, los siguientes aspirantes seleccionados pasarán a formar parte de la bolsa de empleo vigente, por este orden:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	P.D.D.	5048*247Q
2	A.C.S.	5351*216X
3	I.S.Q.	4543*677L

“Segundo.- Constituir con el resto de las personas candidatas, que no hubieran sido seleccionadas, una bolsa de empleo temporal a la que se podrá acudir por necesidades del servicio, con carácter excepcional, siempre y cuando no existan personas disponibles en la bolsa de empleo vigente. Todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Coaña inicie a la mayor brevedad un proceso selectivo para la creación de una nueva bolsa de empleo.”

AYUNTAMIENTO DE COAÑA



Código de Documento ADL16I0020	Código de Expediente ADL/2019/27	Fecha y Hora 31/03/2022 12:42	Página 3 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0B6I352126540C6X09IP		

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se da por finalizado el acto disponiendo que se redacte la presente acta que certifican la Presidenta y Secretaria de esta Comisión de Selección, y se dé traslado al Órgano de Contratación del resultado de la propuesta, que es la contratación de la aspirante con D.N.I. 5351*557H, quedando encargada la secretaria de esta Comisión de comunicar a la candidata, día, hora y lugar para la formalización del contrato, estableciendo además la documentación a presentar para la firma del mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente a fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA